Fundamentos de Derecho

Vistas las disposiciones transitorias 2.ª y 4.ª, 2, de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición transitoria 4.ª del Reglamento del Registro Mercantil

En el presente recurso se debate sobre la inscripción en el Registro Mercantil de una escritura de adaptación a la nueva legislación de los estatutos sociales de una sociedad anónima, escritura que fue presentada el 30 de julio de 1992, y suspendida en tanto se proceda a la renovación del cargo de Administrador único de la sociedad, pues el que en ese momento figuraba inscrito había sido nombrado en abril de 1987 por tiempo indefinido.

Si se tiene en cuenta: 1. Que la nueva Ley no establece, ni siquiera para después del 30 de junio de 1992, ninguna relación de subordinación entre la inscripción de la adaptación estatutaria pertinente y la renovación -ajustada a las nuevas exigencias- de los cargos gestores si los vigentes en ese momento según el Registro fueron nombrados antes de la nueva legislación y por más de cinco años. 2. Que si bien conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, el carácter indefinido del nombramiento del actual Administrador inscrito, carece ya de vigencia, por más que permanezca esa indicación en el asiento registral respectivo, ello no implica una automática caducidad del nombramiento mismo y así lo evidencia la disposición transitoria 4.ª, 2, pues, respecto de aquellos Administradores que al tiempo de entrada en vigor de la nueva Ley llevaren -válidamente, conforme a su nombramiento- más de cinco años en el cargo, no declara su caducidad inmediata sino, únicamente, la obligación de la sociedad de presentar a inscripción su cese o reelección, y, respecto de los Administradores nombrados o reelegidos por un período superior a cinco años antes del 1 de enero de 1990, y que cumplen después de esta fecha cinco años en el desempeño del cargo, no se hace ninguna previsión. 3. Que conforme a la disposición transitoria 4.ª del Reglamento del Registro Mercantil, debe esperarse al transcurso de cinco años desde la entrada en vigor de este texto para que se produzca la caducidad de los nombramientos anteriores a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, efectuados por tiempo indefinido; deberá concluirse en la improcedencia del defecto cuestionado al imponer la renovación de unos cargos cuya vigencia en ese momento no aparece cuestionada por la Ley, y al atribuir a la no renovación un alcance que no esté previsto, cual es, el cierre registral (la propia disposición transitoria se limita a sancionar la no renovación con la multa) y que, además, contraría el propio objetivo de la nueva Ley, de que las sociedades preexistentes verifiquen e inscriban cuanto antes la adaptación estatutaria pertinente.

Por todo ello, esta Dirección General ha acordado estimar el recurso y revocar el acuerdo y la nota del Registrador.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Sr. Registrador mercantil de Madrid número XI.

10129

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/304/96, interpuesto por don Adrián González Medina ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/304/96, interpuesto por don Adrián González Medina, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 (*Boletín Oficial del Estado del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 9 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

10130

KESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/0001943/1995, interpuesto por don José Martínez Barberá ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Seccion Tercera), y en relación al recurso número 3/0001943/1995, interpuesto por don José Manuel Martínez Barberá, contra la Resolución de 2 de diciembre de 1994 de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos en el segundo ejercicio de las citadas pruebas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 9 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

10131

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/254/96, interpuesto por don Isidoro Méndez Paguillo ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 03/254/96, interpuesto por don Isidoro Méndez Paguillo, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 (*Boletín Oficial del Estado*del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, en especial a la persona que se le adjudicó la plaza número de orden 49 (Educador en el Centro Penitenciario de Cádiz, Puerto II), para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 9 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

10132

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/287/96, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 03/287/96, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 9 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.